



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)



DIRECCION: PRIMERA AVENIDA NORTE Y TRECEAVA CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.							
LUGAR Y FECHA:		SAN SALVADOR, 1 DE OCTUBRE DE 2021			No. DE ORDEN	390	
PERSONA NATURAL O JURIDICA SUMINISTRANTE:							
MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V.					COMPROMISO PRESUPUESTARIO		
DIRECCIÓN:							
CONTACTO:							
CORREO ELECTRONICO:							
NIT Y/O NRC:							
De acuerdo con las condiciones generales señaladas al reverso y los requisitos determinados en esta ORDEN, atentamente solicitamos suministrar a la CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, lo que a continuación se detalla:							
ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (USD\$)	VALOR TOTAL (USD\$)		
			ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SOLICITADA POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.				
17	60	UNIDAD	CINTA AISLANTE 3/4" SUPER 33 3M	\$ 5.58	\$ 334.80		
26	25	UNIDAD	DIFUSOR ACRÍLICO CROMADO DE 2X4, PL-5 SYLVANIA	\$ 24.72	\$ 618.00		
27	120	UNIDAD	FOCO LED E-27, 15W 120V/6500K, SYLVANIA 1300LMS	\$ 3.67	\$ 440.40		
28	16	UNIDAD	LÁMPARA LED 220V 100W LD C/BRAZO GALVANIZADO, 1.20MTS SYLVANIA	\$ 237.30	\$ 3,796.80		
32	50	UNIDAD	PLACA SENCILLA NUVA MADERA BTICINO 503/1	\$ 2.49	\$ 124.50		
33	60	UNIDAD	RECEPTÁCULO FIJO 2" E27 ÁGUILA 1175	\$ 0.81	\$ 48.60		
44	60	UNIDAD	TOMA DOBLE ROJO HOSPITALARIO 8300 20A C/PLACA, ÁGUILA	\$ 7.11	\$ 426.60		
45	6	UNIDAD	TOMA HEMBRA SUPERFICIAL 120/240V 50A, ÁGUILA 112B.	\$ 4.75	\$ 28.50		
47	12	UNIDAD	TOMA MACHO POLARIZADO 15 A 120V 117 ÁGUILA	\$ 0.75	\$ 9.00		
TOTAL USD \$					\$ 5,827.20		
TOTAL EN LETRAS:		CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.					
OBSERVACIONES:		ESTA CANTIDAD INCLUYE EL PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.					
LUGAR DE ENTREGA:		ALMACEN INSTITUCIONAL, UBICADO EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO No. 2 DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, EN COORDINACION CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.					
PLAZO DE ENTREGA:		QUINCE (15) DIAS HÁBILES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12:00 M.					

LICDA. MORENA YANILETH CARBALLO RIVAS

LA SUSCRITA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA CUATRO, DESIGNADA MEDIANTE ACUERDO No. 260 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES QUE NO EXCEDAN EL MONTO DE LIBRE GESTIÓN. ADJUDICA.

Datos del Administrador de la Orden de Compra:

Nombre:

Telefono:

NEM

Unidad Solicitante:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIONES GENERALES:

1. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN DE COMPRA: A) EL REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS **No. 407 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2021**, B) LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS ANEXOS Y C) CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE FECHA **30 DE AGOSTO DE 2021**.
2. SEGUN DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No. DA2-78/2021 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, _____, ES LA PERSONA DESIGNADA COMO ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA QUIEN DEBERA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTS. 82 BIS DE LA LACAP, 42, 74 Y 77 DEL RESPECTIVO REGLAMENTO.
3. LA CORRESPONDIENTE **FACTURA** DE CONSUMIDOR FINAL DEBERA EMITIRSE A NOMBRE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, DESPUÉS DE ENTREGAR LOS MATERIALES ELÉCTRICOS EN EL ALMACEN INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE ESTA ORDEN, QUIEN DEBERA ELABORAR Y SUSCRIBIR LA RESPECTIVA **ACTA DE RECEPCION**. LA FACTURA QUE EL OFERTANTE PRESENTE A LA DIRECCION FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEBERA CONTENER FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.
4. **FORMA DE PAGO:** LA CORTE DE CUENTAS SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS AL SER ENTREGADOS CONFORME A LO SOLICITADO Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. VALOR QUE SERA CANCELADO A TRAVÉS DE CREDITO DE 30 DIAS DESPUES DE RECIBIR EL QUEDAN CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FOMENTO, PROTECCION Y DESARROLLO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN SU ARTICULO 32 EL CUAL ESTIPULA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DEBERAN CANCELAR LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE LAS MYPES, EN UN TIEMPO MAXIMO DE 30 DIAS A PARTIR DE HABERLOS RECIBIDO.
5. **GARANTÍA:** UN (1) AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA
6. EL OFERTANTE AL PRESENTAR LA OFERTA SE SOMETE A LA **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP) Y SU REGLAMENTO**, ASI COMO A LAS DEMAS LEYES DEL PAIS, VIGENTES.
7. LA CORTE DE CUENTAS, NO SE HACE RESPONSABLE DE FACTURAS QUE NO SE PRESENTEN A LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL DOS SEMANAS DESPUÉS DE HABER ENTREGADO LOS MATERIALES ELÉCTRICOS.
8. EL OFERTANTE DEBE ELABORAR LA FACTURA CONFORME A ESTA ORDEN DE COMPRA. EN EL CASO DE SER CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS Y QUE EL VALOR NETO DE LA COMPRA SEA IGUAL O SUPERIOR A \$100.00, FAVOR DETERMINAR Y REFLEJAR EN DICHA FACTURA, PARA EFECTOS DE COBRO, EL VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO (1% SOBRE VALOR NETO SIN IVA).

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO POR EL OFERTANTE.

FECHA: